



Junta de Andalucía



AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN TIPO ENTRE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES, EN RÉGIMEN DE MEDIO ABIERTO, POR PARTE DE MENORES INFRACTORES E INFRACTORAS.

REUNIDOS

De una parte, **D.ª Raquel López Moriana**, Delegada Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Córdoba, nombrada por Decreto 481/2022, de 7 de septiembre, en nombre y representación de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1 letra f) de la Orden de 20 de mayo de 2020, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, por el que asume el ejercicio de la competencia sobre la suscripción de los convenios con entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, para la colaboración en la ejecución de las medidas judiciales no privativas de libertad impuestas por los Juzgados de Menores, conforme a un modelo tipo previamente aprobado por la persona titular de la Consejería.

Y de otra, **D. Jaime Castillo Pareja**, Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almedinilla, nombrado por Acuerdo del Pleno de fecha 15 de junio de 2019 en nombre y representación de esta Corporación Local, en el ejercicio de competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad de actuar en la representación legal que ostentan para suscribir la presente Adenda, y a tal fin

EXPONEN

Primero. Con fecha 15 de octubre de 2018 se suscribió convenio de colaboración tipo entre la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba (que tenía adscritos a dicha fecha los servicios periféricos de, entre otras, la extinta Consejería de Justicia e Interior, así como la competencia para la firma del referido instrumento de colaboración) y el Ayuntamiento de Almedinilla para la ejecución de medidas judiciales, en régimen de medio abierto, por parte de menores infractores e infractoras, conforme al modelo tipo autorizado con fecha 5 de abril de 2017.

Segundo. La cláusula séptima del convenio de referencia establece que éste tendrá efectos desde el día de su firma y una duración de cuatro años, siendo susceptible de prórroga expresa por idéntico período, en virtud de acuerdo suscrito por ambas partes.

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.almedinilla.es/Validación de documentos](http://www.almedinilla.es/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Alcalde  JAIME CASTILLO (R: P1400400F) el 6/10/2022

PDF GENERATED BY

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAQUEL LOPEZ MORIANA	06/10/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN			



Junta de Andalucía



AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA

Tercero. Mediante Decreto del Presidente núm. 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, se creó la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, que asume las competencias que en materia de justicia tenía atribuidas la suprimida Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

A su vez, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en las Disposiciones adicionales tercera y decimotercera crea en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía las Delegaciones Territoriales de Justicia, Administración Local y Función Pública, adscribiéndoles los servicios periféricos de la Consejería de Justicia, Administración local y Función Pública.

Cuarto. El artículo 1.g) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, atribuye a la misma las competencias relativas a justicia juvenil.

A la vista de lo expuesto, manteniéndose vigentes las razones de oportunidad y operatividad que condujeron a la firma del convenio, teniendo en cuenta el alto grado de satisfacción obtenido en el cumplimiento de su objeto y el óptimo nivel de colaboración mantenido, así como lo dispuesto en la cláusula séptima del mismo, las partes han decidido continuar con la colaboración existente con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Prórroga de la vigencia del convenio.

Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio de colaboración tipo suscrito con fecha 15 de octubre de 2018 entre la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba y el Ayuntamiento de Almedinilla para la ejecución de medidas judiciales, en régimen de medio abierto, por parte de menores infractores e infractoras, por un nuevo período de cuatro años que se extenderá hasta el día 15 de octubre de 2026. La presente Adenda se registrará por las condiciones estipuladas en el convenio del que trae causa, formando parte integrante del mismo.

Segunda. Actualización normativa.

a) La referencia hecha en la cláusula quinta del convenio original a la "Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal" debe entenderse realizada a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás disposiciones del ordenamiento interno aplicables en materia de protección de datos de carácter personal.

b) La mención en la cláusula undécima al "texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre", debe entenderse hecha a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almedinilla.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcalde [Redacted] JAIME CASTILLO (R: P1400400F) el 6/10/2022

FIRMADO POR	RAQUEL LOPEZ MORIANA	06/10/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN			



Junta de Andalucía



AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA

Y de conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada una de las partes firmantes, obligando con ello a las Instituciones que representan, suscriben la presente Adenda por duplicado ejemplar.

**LA DELEGADA TERRITORIAL DE JUSTICIA,
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN CÓRDOBA**

Por delegación de competencia prevista en el artículo 17.1.f)
de la Orden de 20 de mayo de 2020.

Fdo.: Raquel López Moriana

**EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA**

Fdo.: D. Jaime Castillo Pareja

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.almedinilla.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcalde [REDACTED] JAIME CASTILLO (R: P1400400F) el 6/10/2022

PDF GENERATED BY ALMEDI

FIRMADO POR	RAQUEL LOPEZ MORIANA	06/10/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN			

Es copia auténtica de documento electrónico